



91

de trescientas pesetas por el concepto de
Pecuaria, verificó disfuntando de mayo
res utilidades por el considerable nú-
mero de Cabras de ganado que apa-
recían en este término, base della cua-
culación a que se dedicaba y viene dedi-
cándose, la que hace suponer un con-
sumo tal por mayor del que le fué
calculado y que exige la necesidad de
tener cada abierta en este término pa-
ra sí y sus criados y pastores por días
de seis meses al año. La misma razon
ha existido, como queda comprobado pa-
ra incluirle dentro de los privilegios en
los demás repartimientos hasta el de
la fecha de conformidad con lo que di-
pone el cap. 2º del artº 2º de la Dis-
tracción vigente del Régalo en anno
último cuando preceptuado en el 138 de la
Ley Municipal y 27 de la misma.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que no habiendo
tenido efecto la subasta del arreun-

